

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 642 781**

51 Int. Cl.:

<b>A61K 8/34</b>	(2006.01)
<b>A61K 8/37</b>	(2006.01)
<b>A61K 8/45</b>	(2006.01)
<b>A61Q 5/06</b>	(2006.01)
<b>A61Q 5/10</b>	(2006.01)
<b>A61K 8/36</b>	(2006.01)
<b>A61K 8/22</b>	(2006.01)
<b>A61K 8/41</b>	(2006.01)
<b>A61K 8/42</b>	(2006.01)

12

### TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA

T3

- 86 Fecha de presentación y número de la solicitud internacional: **19.11.2014 PCT/GB2014/053424**
- 87 Fecha y número de publicación internacional: **25.06.2015 WO15092354**
- 96 Fecha de presentación y número de la solicitud europea: **19.11.2014 E 14803199 (0)**
- 97 Fecha y número de publicación de la concesión europea: **04.10.2017 EP 3082730**

54 Título: **Composición colorante para el cabello**

30 Prioridad:

**19.12.2013 GB 201322578**

45 Fecha de publicación y mención en BOPI de la traducción de la patente:  
**20.11.2017**

73 Titular/es:

**HERB UK LIMITED (100.0%)  
310 Ampress Lane Ampress Park  
Lymington, Hampshire SO41 8JX, GB**

72 Inventor/es:

**PERFITT, RAOUL JOHN y  
CARIMBOCAS, CICELY ANDREA RUTH**

74 Agente/Representante:

**PONS ARIÑO, Ángel**

**ES 2 642 781 T3**

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Europeo de Patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas).

## DESCRIPCIÓN

Composición colorante para el cabello

5 La presente invención se refiere a una composición colorante para el cabello.

Las composiciones colorantes para el cabello son bien conocidas para su uso en el cambio del color del cabello de un sujeto, tal como el cabello de la cabeza humana. Esto puede ser para recuperar el color original perdido como resultado del envejecimiento natural, a través de la decoloración, o después de un uso previo de una composición colorante para el cabello. Como alternativa, las composiciones colorantes para el cabello pueden usarse para cambiar el color del cabello actual para tener un color nuevo, para estar a la moda o por otras razones.

De manera tradicional, las composiciones colorantes para el cabello se clasifican según el rendimiento del efecto logrado. De este modo, los tintes de cabello temporales aplican simplemente un color al exterior del cabello, que se retira en el lavado. Los tintes semipermanentes para el cabello típicamente se conservan durante 6 a 12 lavados. Los tintes demipermanentes para el cabello típicamente se conservan durante 20 a 28 lavados. Los tintes permanentes para el cabello no se extraen por lavado; sin embargo, el crecimiento del cabello revela una sección de pelo no teñido cerca de la raíz, que crecerá con el tiempo para reemplazar el pelo teñido.

Los diferentes grados de permanencia del tinte para el cabello reflejan las diferencias en el mecanismo mediante el que opera el tinte. Con el fin de conservarse en el lavado, las moléculas responsables del cambio de color deben penetrar en el interior de la hebra de cabello. Esto se promueve mediante el uso de moléculas más pequeñas y/o mediante el uso de un agente alcalinizante para elevar el pH y abrir las cutículas en la brecha de cabello (como en los tintes para el cabello demipermanentes y permanentes).

Los tintes para el cabello demipermanentes y permanentes típicamente usan un tinte oxidativo junto con un agente de oxidación, comúnmente, peróxido de hidrógeno. El agente de oxidación tiene dos efectos: provoca la decoloración parcial o total de cualquier color de cabello existente (también conocido como "aclarado"), que permite ver el color del cabello de reemplazo con mayor claridad y permite una reacción química del tinte oxidativo. Esta reacción química es responsable de la conversión de parte o la totalidad del tinte en la forma en la que proporciona la coloración requerida, y también aumenta el tamaño de las moléculas de tinte, restringiendo de este modo la capacidad del tinte para salir de la hebra de cabello al lavarse. Por lo tanto, la composición colorante para el cabello se mezcla típicamente con un activador, que comprende el agente de oxidación, inmediatamente antes de la aplicación al cabello.

El agente alcalinizante usado para elevar el pH de la composición colorante también varía según el efecto deseado. El amoníaco se considera particularmente eficaz en la apertura de las cutículas en la hebra de cabello, y se usa típicamente en tintes para el cabello permanentes. Sin embargo, esta misma eficacia puede dar como resultado que el cabello se vuelva seco y frágil. El amoníaco también permite que se elimine gran parte del color natural del cabello existente, lo que puede llevar a un aspecto plano y antinatural cuando se aplica el color artificial. De este modo, los tintes para el cabello demipermanentes típicamente usan un agente alcalinizante no de amoníaco, tal como etanolamina.

Los documentos EP 1 340 489 A y US2005/0125912 A1 divulgan composiciones colorantes para el cabello que comprenden monoetanolamina. Las composiciones colorantes para el cabello deben formularse de manera que la composición recubra uniformemente las hebras de cabello y permanezca en las hebras de cabello mientras que el proceso de coloración surta efecto. De este modo, las composiciones colorantes para el cabello se formulan típicamente como cremas, espumas o geles. Además, los reactivos químicos relativamente duros necesarios para lograr la coloración del cabello pueden causar irritación o alergia. Por lo tanto, la composición colorante para el cabello también puede contener ingredientes destinados a mitigar estos efectos.

Existen preocupaciones con respecto a los riesgos para la salud de composiciones colorantes para el cabello. Además de dañar el cabello y el cuero cabelludo en sí, algunos ingredientes de la composición colorante para el cabello pueden plantear riesgos a largo plazo para la salud. En particular, existe la preocupación de que algunos ingredientes comunes tienen o pueden dar lugar a sensibilidad. Además del efecto sobre el receptor de la coloración del cabello, también es necesario considerar los riesgos para la salud que corren los profesionales del cuidado del cabello que aplican los productos a los clientes y el público más amplio en general, si los productos se liberan en el entorno.

Por lo tanto, existe una necesidad de composiciones colorantes para el cabello que tengan bajo impacto medioambiental y riesgos para la salud reducidos. La presente invención se ha concebido teniendo en cuenta estas cuestiones.

La invención proporciona una composición colorante para el cabello que comprende una N-PEG amida de un ácido graso y una alquil amina N-etoxilada. En particular, la invención proporciona una composición colorante para el cabello libre de amoníaco que comprende: del 17 % al 25 % en peso de una N-PEG amida de un ácido graso; del 20

al 30 % en peso de una alquil amina N-etoxilada; y del 15 % al 25 % en peso, en total, de dos o más alcoholes seleccionados entre etanol, etanodiol, propanol, propanodiol, y propanotriol, en la que los dos o más alcoholes comprenden etanol y propanodiol.

- 5 La invención también proporciona un kit que comprende la composición colorante para el cabello de la invención junto con un activador, por ejemplo, un activador que comprende peróxido de hidrógeno.

Adicionalmente, la invención proporciona una composición colorante para el cabello activada obtenible mediante la mezcla de la composición colorante para el cabello de la invención en una relación de 1:1 en peso con un activador que comprende del 2 % al 15 % en peso de peróxido de hidrógeno.

Preferentemente, la composición colorante para el cabello es una composición colorante para el cabello permanente.

La composición colorante para el cabello de la presente invención comprende una N-PEG amida de un ácido graso. Preferentemente, la N-PEG amida de un ácido graso es una N-PEG rapeseedamida, por ejemplo, PEG-4 rapeseedamida.

La PEG-4 rapeseedamida es un ingrediente conocido para su uso en productos cosméticos, y es vendida por Kao Chemicals GmbH de Emmerich, Alemania, con el nombre comercial AMIDET® N. La PEG-4 rapeseedamida está derivada de ácido graso insaturado C<sub>18</sub> de aceite de colza, y tiene buena biodegradabilidad aeróbica y anaeróbica. Los presentes inventores han hallado, de manera sorprendente, que la PEG-4 rapeseedamida es particularmente eficaz en el espesamiento de las composiciones colorantes para el cabello, tales como los tintes para el cabello permanentes basados en aceite, de pH relativamente bajo y sin amoníaco. Tales composiciones son relativamente difíciles de espesar, requiriendo previamente cantidades significativas de agente espesante. De este modo, el uso de una N-PEG amida de un ácido graso, tal como la PEG-4 rapeseedamida, permite que se proporcione una composición colorante para el cabello que tenga las características requeridas sin la necesidad de grandes cantidades de espesante.

Además, las N-PEG amidas de ácidos grasos, tales como la PEG-4 rapeseedamida, proporcionan buenos beneficios para el medio ambiente. A diferencia de otras amidas de ácidos grasos N-etoxiladas, tales como la cocamida DEA, las N-PEG amidas de ácidos grasos, y particularmente la PEG-4 rapeseedamida, típicamente no contienen impurezas de nitroso amina. Tales impurezas están asociadas a los problemas de la salud. Además, la PEG-4 rapeseedamida es biodegradable y tiene baja toxicidad acuática.

La cantidad de la N-PEG amida de un ácido graso presente en la composición colorante para el cabello puede ser del 17 % o más, o del 18 % o más, en peso basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, la cantidad de la N-PEG amida de un ácido graso presente en la composición colorante para el cabello puede ser del 25 %, o menos, del 24 % o menos, del 23 % o menos, del 22 % o menos, del 21 % o menos, del 20 % o menos, del 19 % o menos, o del 18 % o menos, en peso basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, la N-PEG amida puede estar presente en una cantidad del 17 % al 25 % en peso o del 17 % al 22 % en peso, basado en el peso total de la composición.

La composición colorante para el cabello de la invención comprende adicionalmente una alquil amina N-etoxilada. La alquil amina N-etoxilada actúa como tensioactivo. Preferentemente, la alquil amina N-etoxilada es una N-PEG alquil amina y/o una sojamina N-etoxilada. Más preferentemente, la alquila amina N-etoxilada se selecciona entre PEG-2 sojamina y PEG-2 oleamina. Los presentes inventores han hallado que la combinación de una N-PEG amida de un ácido graso, tal como la PEG-4 rapeseedamida, con una alquil amina N-etoxilada, tal como la PEG-2 sojamina o la PEG-2 oleamina, es particularmente eficaz para permitir la producción de un tinte para el cabello permanente basado en aceite, de pH relativamente bajo y sin amoníaco.

La cantidad de alquil amina N-etoxilada presente en la composición colorante para el cabello puede ser del 20 % o más, del 21 % o más, del 22 % o más, del 23 % o más, del 24 % o más, del 25 % o más, o del 26 % o más, en peso basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, la cantidad de alquil amina N-etoxilada presente en la composición colorante para el cabello puede ser del 30 % o menos, del 29 % o menos, del 28 % o menos, del 27 % o menos, o del 26 % o menos, en peso basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, la alquil amina N-etoxilada puede estar presente en una cantidad del 20 % al 30 % en peso o del 22 % al 28 % en peso, basado en el peso total de la composición.

La composición colorante para el cabello comprende adicionalmente dos o más alcoholes seleccionados entre etanol, etanodiol, propanol, propanodiol, y propanotriol. La composición colorante para el cabello comprende etanol y propanodiol. El propanodiol puede ser 1,2-propanodiol o 1,3-propanodiol, pero es preferentemente 1,3-propanodiol.

Los inventores han hallado que el uso de alcoholes ayuda a la solubilización de los ingredientes de la composición colorante para el cabello.

5 La cantidad total de los dos o más alcoholes presentes en la composición colorante para el cabello puede ser del 15 % o más, del 16 % o más, del 17 % o más, o del 18 % o más, en peso basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, la cantidad total de los dos o más alcoholes presentes en la composición colorante para el cabello puede ser del 25 % o menos, del 24 % o menos, del 23 % o menos, del 22 % o menos, del 21 % o menos, del 20 % o menos, del 19 % o menos, o del 18 % o menos, en peso basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, los dos o más alcoholes pueden estar presentes en una cantidad total del 15 % al 25 % en peso, o del 17 % al 22 % en peso, basado en el peso total de la composición.

10 La composición colorante para el cabello puede comprender el 5 % o más, el 6 % o más, el 7 % o más, el 8 % o más, el 9 % o más, o el 10 % o más en peso de etanol, basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, la composición colorante para el cabello puede comprender el 15 % o menos, el 14 % o menos, el 13 % o menos, el 12 % o menos, el 11 % o menos, o el 10 % o menos en peso de etanol, basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, el etanol puede estar presente en una cantidad total del 5 % al 15 % en peso, o del 8 % al 11 % en peso, basado en el peso total de la composición.

20 La composición colorante para el cabello puede comprender el 4 % o más, el 5 % o más, el 6 % o más, el 7 % o más, o el 8 % o más en peso de propanodiol, basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, la composición colorante para el cabello puede comprender el 12 % o menos, el 11 % o menos, el 10 % o menos, el 9 % o menos, o el 8 % o menos en peso de propanodiol, basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, el propanodiol puede estar presente en una cantidad total del 5 % al 15 % en peso, o del 8 % al 11 % en peso, basado en el peso total de la composición.

25 La composición colorante para el cabello puede comprender adicionalmente un ácido graso. El ácido graso puede tener 14 o más, 16 o más, o 18 o más átomos de carbono. Como alternativa o adicionalmente, el ácido graso puede tener 22 o menos, 20 o menos, o 18 o menos átomos de carbono. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado. De este modo, por ejemplo, el ácido graso puede tener de 14 a 22 átomos de carbono.

El ácido graso puede ser saturado o insaturado. Preferentemente, el ácido graso tiene un único enlace doble. Preferentemente, el ácido graso tiene 18 átomos de carbono. Más preferentemente, el ácido graso es ácido oleico.

35 El ácido graso puede estar presente en una cantidad del 1 % o más, del 2 % o más, del 3 % o más, o del 4 % o más, en peso basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, el ácido graso puede estar presente en una cantidad del 7 % o menos, del 6 % o menos, del 5 % o menos o del 4 % o menos, en peso basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, el ácido graso puede estar presente en una cantidad total del 2 % al 6 % en peso, o del 3 % al 5 % en peso, basado en el peso total de la composición.

45 La composición colorante para el cabello puede comprender adicionalmente un agente alcalinizante no de amoniaco seleccionado entre el grupo que consiste en monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina, monopropanolamina, dipropanolamina, tripropanolamina, 2-amino-2-metil-1,3-propanodiol, 2-amino-2-metil-1-propanol, 2-amino-2-hidroximetil-1,3-propanodiol, y mezclas de los mismos. Preferentemente, el agente alcalinizante no de amoniaco es monoetanolamina o trietanolamina. Más preferentemente, el agente alcalinizante no de amoniaco es monoetanolamina.

50 El agente alcalinizante no de amoniaco puede estar presente en una cantidad del 1 % o más, del 2 % o más, del 3 % o más, o del 4 % o más, en peso basado en el peso total de la composición. Como alternativa o adicionalmente, el agente alcalinizante no de amoniaco puede estar presente en una cantidad del 7 % o menos, del 6 % o menos, del 5 % o menos o del 4 % o menos, en peso basado en el peso total de la composición. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, el agente alcalinizante no de amoniaco puede estar presente en una cantidad total del 2 % al 6 % en peso, o del 3 % al 5 % en peso, basado en el peso total de la composición.

La composición colorante para el cabello está libre de amoniaco.

60 Preferentemente, la composición colorante para el cabello comprende PEG-4 rapeseedamida, PEG-2 sojamina y/o PEG-2 oleamina, etanol, propanodiol, ácido oleico y etanolamina (monoetanolamina o trietanolamina). Más preferentemente, la composición colorante para el cabello comprende estos ingredientes en las siguientes proporciones, basadas en el peso total de la composición:

PGE-4 rapeseedamida	del 14 al 22 % en peso
PEG-2 sojamina y/o PEG-2 oleamina	del 20 al 32 % en peso

Etanol	del 8 al 12 % en peso
Propanodiol	del 6 al 10 % en peso
Ácido oleico	del 3 al 5 % en peso
Etanolamina	del 2 al 8 % en peso

5 La composición colorante para el cabello comprenderá típicamente ingredientes adicionales, incluyendo uno o más compuestos de tinte. Los ingredientes adicionales de ejemplo incluyen un agente quelante, elementos botánicos, y emolientes/humectantes. Un agente quelante, tal como, por ejemplo, EDTA tetrasódico, asegura una deposición eficaz del color y retrasa la oxidación del producto. Los elementos botánicos pueden actuar como antioxidantes (por ejemplo, extracto de pomelo/naranja) y/o agentes relajantes/acondicionadores (por ejemplo, extracto de hoja de consuelda). Los emolientes/humectantes (por ejemplo, los ejemplos naturales, tales como la proteína de trigo y el PEG-7 gliceril cocoato) dan resplandor/brillo al cabello.

10 Preferentemente, la composición colorante para el cabello es una composición fluida y de manera particularmente preferente es una composición líquida. Preferentemente, la composición colorante para el cabello no es una composición en crema.

15 La composición colorante para el cabello de la invención requerirá típicamente la activación con un activador de oxidación durante su uso. Típicamente, un activador adecuado comprende peróxido de hidrógeno. De este modo, un aspecto adicional de la invención proporciona un kit que comprende una composición colorante para el cabello de la invención junto con un activador que comprende peróxido de hidrógeno.

20 La cantidad de peróxido de hidrógeno presente en el activador puede ser del 2 % o más, del 2,5 % o más, del 3 % o más, del 4 % o más, del 5 % o más, del 6 % o más, del 7 % o más, del 8 % o más, del 9 % o más, del 10 % o más, del 11 % o más, o del 12 % o más, basado en el peso total del activador. Como alternativa o adicionalmente, la cantidad de peróxido de hidrógeno presente en el activador puede ser del 15 % o menos, del 12 % o menos, del 11 % o menos, del 10 % o menos, del 9 % o menos, del 8 % o menos, del 7 % o menos, del 6 % o menos, del 5 % o menos, del 4 % o menos, o del 3 % o menos, basado en el peso total del activador. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado; de este modo, por ejemplo, el peróxido de hidrógeno puede estar presente en una cantidad del 3 % al 12 % en peso, o del 6 % al 9 % en peso, basado en el peso total del activador.

30 El activador se mezcla típicamente con la composición colorante para el cabello antes de la aplicación al cabello.

El activador puede ser un activador líquido acuoso, o un activador en crema.

35 El activador en crema puede comprender adicionalmente un alcohol graso. El alcohol graso puede tener 12 o más, 14 o más, o 16 o más átomos de carbono. Como alternativa o adicionalmente, el alcohol graso puede tener 20 o menos, 18 o menos, o 16 o menos átomos de carbono. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado. De este modo, por ejemplo, el alcohol graso puede tener de 12 a 20 átomos de carbono. Preferentemente, el alcohol graso tiene 16 átomos de carbono.

40 El alcohol graso puede ser saturado o insaturado. Preferentemente, el alcohol graso es saturado. Más preferentemente, el alcohol graso es alcohol cetílico.

45 El alcohol graso puede estar presente en una cantidad del 1,0 % o más, del 1,5 % o más, del 2,0 % o más, del 2,5 % o más, o del 3,0 % o más, en peso basado en el peso total del activador. Como alternativa o adicionalmente, el alcohol graso puede estar presente en una cantidad del 5,0 % o menos, del 4,5 % o menos, del 4,0 % o menos, del 3,5 % o menos, o del 3,0 % o menos, en peso basado en el peso total del activador. Cualquier criterio de valoración puede combinarse con cualquier otro criterio de valoración para definir un intervalo adecuado. De este modo, por ejemplo, el alcohol graso puede estar presente en una cantidad del 3,0 al 3,5 % en peso, basado en el peso total del activador.

50 Un aspecto adicional de la invención proporciona una composición colorante para el cabello activada obtenible mediante la mezcla de la composición colorante para el cabello de la invención con un activador, tal como se ha descrito anteriormente, en una relación de 1:1 en peso.

55 La invención se ilustra mediante el siguiente Ejemplo:

**Ejemplo**

Una composición colorante para el cabello se prepara mediante la mezcla de los siguientes componentes en las proporciones (en peso) indicadas:

60

PEG-2 sojamina	26,00
Agua	22,25
PGE-4 rapeseedamida	18,00
Alcohol desnaturalizado (etanol)	10,00
Propanodiol	8,00
Ácido oleico	4,00
Etanolamina	4,00
Perfume	1,20
Emoliente	1,15
Antioxidantes	0,90
Elementos botánicos	0,61
EDTA tetrasódico	0,20
Agentes colorantes y acopladores	3,696

5 Para su uso, una composición colorante para el cabello activada se prepara mediante la mezcla de la composición colorante para el cabello anterior en una relación de 1:1 en peso con un activador que comprende el 5,4 % de peróxido de hidrógeno en una solución acuosa.

10 Las muestras de cabello se tiñeron usando la composición colorante para el cabello activada, y se evaluaron para la decoloración durante un período de 6 semanas. Las muestras de cabello se lavaron regularmente y se encontró que proporcionan una coloración permanente del cabello. La decoloración con luz UV estaba dentro de límites aceptables. La cobertura de pelo de color gris era buena.

**Ejemplos comparativos**

15 Se produjeron formulaciones comparativas en las que la PEG-4 rapeseedamida se reemplazó con (i) cocamida MEA; (ii) PPG-2 hidroxietil cocamida; o (iii) Antil HS-60 (una mezcla de cocamido propil betaína y gliceril laurato). La formulación (i) produjo un líquido turbio en lugar del líquido transparente requerido. La formulación (iii) no se espesó de manera adecuada. La formulación (ii) también era más difícil de espesar que la formulación de ejemplo anterior, que requiere una cantidad aumentada de espesante.

**REIVINDICACIONES**

1. Una composición colorante para el cabello libre de amoniaco que comprende:
  - 5 del 17 % al 25 % en peso de una N-PEG amida de un ácido graso;  
del 20 al 30 % en peso de una alquil amina N-etoxilada; y  
del 15 al 25 % en peso, en total, de dos o más alcoholes seleccionados entre etanol, etanodiol, propanol, propanodiol y propanotriol, en la que los dos o más alcoholes comprenden etanol y propanodiol.
- 10 2. Una composición colorante para el cabello según la reivindicación 1, en la que la N-PEG amida de un ácido graso comprende una N-PEG rapeseedamida.
- 15 3. Una composición colorante para el cabello según la reivindicación 1, en la que la N-PEG amida de un ácido graso comprende PEG-4 rapeseedamida.
- 20 4. Una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en la que la alquil amina N-etoxilada comprende al menos una de PEG-2 sojamina y PEG-2 oleamina.
- 25 5. Una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, que comprende además un ácido graso.
- 30 6. Una composición colorante para el cabello según la reivindicación 5, en la que el ácido graso comprende ácido oleico.
- 35 7. Una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que comprende además un agente alcalinizante no de amoniaco.
- 40 8. Una composición colorante para el cabello según la reivindicación 7, en la que el agente alcalinizante no de amoniaco comprende al menos una de monoetanolamina y trietanolamina.
- 45 9. Una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende:
  - 50 del 17 al 22 % en peso de una N-PEG amida de un ácido graso;  
del 20 al 30 % en peso de PEG-2 sojamina y/o PEG-2 oleamina;  
del 8 al 12 % en peso de etanol;  
del 6 al 10 % en peso de propanodiol;  
del 3 al 5 % en peso de ácido oleico; y  
del 2 al 8 % en peso de etanolamina.
- 55 10. Una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que es una composición líquida.
- 60 11. Un kit que comprende una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, y un activador.
- 65 12. Un kit según la reivindicación 11, en el que el activador comprende del 2 % al 15 % en peso de peróxido de hidrógeno.
- 70 13. Una composición colorante para el cabello activada obtenible mediante la mezcla de una composición colorante para el cabello según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 en una relación de 1:1 en peso con un activador que comprende del 2 % al 15 % en peso de peróxido de hidrógeno.